

Acuerdo nº 289.- A propuesta de la Junta Rectora de la Demarcación de Las Palmas, aprobar la suscripción del Convenio de Visado con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, apoderando al Decano de la Demarcación D. Julio Rodríguez Márquez para su firma. Una vez suscrito por la Junta Rectora de la Demarcación, será ratificado por la Junta de Gobierno.

### **ACUERDOS DE LA SESIÓN Nº 21 DE LA JUNTA DE DECANOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021 (EN EXTRACTO)**

Acuerdo.- Se aprueba el acta de la sesión de Junta de Decanos del 18 de octubre de 2021.

Acuerdo.- Se informan favorablemente los presupuestos del Colegio, elaborados por la Junta de Gobierno, para el ejercicio 2022.

Acuerdo: Se informan favorablemente los Criterios, para el año 2022, de enajenaciones:

1º.- Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio:

C/ María de Molina (Valladolid);

C/ Sierra de Prades (Lleida).

2º.- Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

3º.- La enajenación se realizará de conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio, por la Mesa del Consejo General por delegación de éste. Este acuerdo de

delegación será público y se anunciará en la página web del Colegio.

Los acuerdos de enajenación que se adopten por la Mesa del Consejo General indicarán expresamente que se adoptan por delegación del Consejo General y se considerarán acordados por el Consejo General como órgano delegante.

La Mesa del Consejo General informará puntualmente, por escrito, al Consejo General de los acuerdos que adopte.

4º.- Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

5º.- Realizada la enajenación, los ingresos generados con la venta se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

Primero.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) del Colegio.

Segundo.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Reestructuración y otras deudas internas.

Acuerdo.- Se informa favorablemente el Informe de la evaluación de la plantilla y de progresión salarial.

### **ACUERDOS DE LA REUNIÓN Nº 6 DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2022 (EN EXTRACTO Y PENDIENTE DE APROBACIÓN EL ACTA)**

Acuerdo nº19- Se aprueba el acta de la sesión del Consejo General celebrada el día 16 de diciembre de 2021.

Acuerdo nº20- Se aprueban las Cuentas Anuales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondientes al ejercicio 2021 y la Liquidación General de dicho ejercicio, formuladas por la Junta de Gobierno en su sesión de 7 de marzo de 2022, informadas favorablemente